

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 645

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante: MARTHA LUCIA CASTRO
Absolvente: LUZ MERY GIRALDO PULGARIN
Radicado: 2021-00265

Adecuada en debida forma la solicitud y por reunir los requisitos del artículo 184 del Código general del Proceso, **SE ACCEDE** a lo solicitado dentro de las presentes diligencias extraproceso de **INTERROGATORIO DE PARTE**.

EN CONSECUENCIA, se decreta la práctica o celebración de la **AUDIENCIA**, en la cual la señora LUZ MERY GIRALDO PULGARIN, deberá absolver el interrogatorio que en cualquiera de las formas indicadas en la ley le formulará la parte interesada, señalándose para tal efecto el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 AM**.

CÍTESE Y NOTIFÍQUESE a la señora LUZ MERY GIRALDO PULGARIN, a través de la parte solicitante, haciéndole las prevenciones de los artículos 204 y 205 ibídem, mediante el envío del presente auto a la dirección señalada, allegando las evidencias correspondientes.

Se **REQUIERE** a la parte solicitante para que allegue el cuestionario de preguntas en sobre cerrado, el cual se indica fue anexado a la solicitud, advirtiéndole que este lo puede sustituir antes del día señalado para la audiencia; si el pliego está cerrado, el Juez lo abrirá al iniciarse la audiencia. Si la absolvente concurre a la audiencia, durante el interrogatorio la parte que solicita la prueba podrá sustituir o completar el pliego que haya presentado por preguntas verbales total o parcialmente. (Artículo 202 CGP)

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No 129 del 23 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA